

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	347198
Número de orden de compra a modificar:	92535
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Sandra Milena Santafé Patiño
Proveedor:	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-15 16:27:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-19	2023-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86238	MATERIAL DE INTENDENCIA 2022	CDP-407	CDP	407

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Chaqueta de campaña NTMD 0036 A6	3000.0	Unidad	268000.00	CDP-407	804000000.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	152760000.00	CDP-407	152760000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación de la O.C. 92535 prorrogando la misma en un plazo de tres (3) meses y doce (12) días adicionales al inicialmente pactado, por lo cual se establece la fecha de terminación de la misma el treinta y uno (31) de marzo de 2023. Hace parte de la presente modificación: la aceptación de la modificación por parte del proveedor, así como la solicitud de modificación de la Orden de Compra por parte del Supervisor de la SDSCJ. Todo lo anterior de común acuerdo.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Anibal Fernandez de Soto
Documento: C.C. 79.731.272 de Bogotá D.C.
Sandra y el SFP


Firma de proveedor
Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Documento: 79.951.141 DE BOGOTA



MEMORANDO

Para: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

De: ANDRES CORDOBA VALLEJO

Fecha: Miércoles 14 de diciembre de 2022

Asunto: REMISIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA N°:3 CTO. 1232-2022

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de prórroga #3 del contrato 1232-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (CHAQUETAS DE CAMPAÑA)" lo anterior, para la respectiva revisión y tramite pertinente.

Para tal fin adjunto formato F-JC-14 y soportes correspondientes.

Cordialmente,

ANDRES CORDOBA VALLEJO
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Proyectó	WILLIAM ANDRES CELY MEDINA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Anexos	DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL MEMORANDO	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 1 de 6

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 13/12/2022		CONTRATO No. 1232 de 2022 Orden de Compra No. 92535	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 de junio de 2022	
CONTRATISTA: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.			NIT: 830.119.276-1	
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (CHAQUETAS DE CAMPAÑA)				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$956.760.000,00	21 de julio de 2022	20 de octubre de 2022
3	-			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	29/08/2022	-	-	-	-	Nueva fecha de terminación ajustada a la reunión de coordinación	03/11/2022	-	-	-	-
2	01/11/2022	-	46	-	-	-	19/12/2022	4	16	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 3											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
3	12	-	-	-	31	03	2023	7	28	-	-

OBSERVACIONES: Se solicita prórroga al contrato teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El día 28 de junio de 2022 se suscribió el contrato no. 1232-22 / OC:92535, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (CHAQUETAS DE CAMPAÑA)" con un plazo inicial de tres (3) meses calendario y un valor de acuerdo con lo siguiente:

Estado financiero				
Contrato	CRP	Valor	Valor Pagado	Saldo por pagar
1232-22	845	\$ 956.760.000,00	\$0	\$ 956.760.000,00

Mediante correo electrónico enviado el día del 12 de diciembre de 2022, el proveedor solicita la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

(...) En el día de hoy formalmente les solicitamos muy respetuosamente se realice una prórroga en el plazo de la Entrega de las Chaquetas de Campaña de la cantidad de 3.000 Unidades de la Orden de Compra 92535 en cumplimiento de la NTMD 0036 A6, esto debido a que teniendo presente las características técnicas de la Tela a utilizar se requería un permiso por parte del Comando Logístico del Ejército Nacional para la reproducción de la Obra Artística, razón por la cual una vez

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
			Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 2 de 6

se aprobó por parte de la Supervisión el diseño y colores a fabricar de la misma, se iniciaron los trámites respectivos del permiso para la fabricación de la Tela en mención. Durante la respectiva solicitud se presentaron varias solicitudes por parte del comando Logístico que impedían la fabricación de la misma, ya que la entidad requerida la definición del nombre de la TELA que no se tenía registrada dentro del comando logístico y hechos como la no aprobación de Fabricación tal como se evidencio en oficio de radicado No. 2022430002549971 del Comando logístico que indicaba



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022430002549971**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-C11-46.1

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av Calle 26 # 57-83
Bogotá D.C.

Asunto: Envío copia de respuesta oficio 2022115002118232
Solicitud fabricación tela pixelada principal NTMD 0036 A6
Orden de compra No. 92535

Es de indicar, que no es posible acceder a la solicitud, toda vez que la tela pixelada denominada "Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional", se encuentra en desarrollo paulatino del proyecto Camaleón Bicentenario, por lo tanto, el diseño camuflado cambió por un nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 3 de 6

Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Coronel GIOVANNI GOMEZ RODRÍGUEZ Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico de Ejército, quien mediante oficio No. 2022126011937513 de fecha 11 de julio de 2022, manifestó que el camuflado en mención ha sido objeto de protección a través de un diseño industrial concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo expediente No. NC2021/0016567, el cual fue otorgado mediante Resolución No. 41147 del 28 de junio de 2022, que el derecho exclusivo para autorizar su fabricación y reproducción está en cabeza del Ministerio Defensa - Ejército Nacional, por lo tanto, en ejercicio de su derecho de propiedad intelectual será posible autorizar a las empresas en mención a realizar las actividades que disponga la Fuerza.

Así las cosas y con el permiso que antecede, la solicitud debe presentarse para la fabricación con el nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto, haciendo referencia ya no a la tela pixelada sino a la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO**, según el caso.

Así las cosas, se tuvo varios acontecimientos que no nos permitieron fabricar la tela principal en los tiempos requeridos, pero gracias al apoyo de la Supervisión hasta el día viernes 09 de diciembre de 2022 sobre las 4:25 pm se envió la Resolución No. 00008650 del 09 de diciembre de 2022 al proveedor de la Tela por Parte del Comando Logístico con la cual se autoriza la reproducción de la Tela si:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 JEFATURA ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
 COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **00008650**
 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA “COLOMBIA – DISEÑO PINTA CAMUFLADA – EJÉRCITO NACIONAL” PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 92535 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA A LA EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 4 de 6

Razón por la cual, DE MANERA INMEDIATA, se inician los trámites respectivos de fabricación de la Tela Principal de la OC 92535 Chaqueta de Campaña en cumplimiento de la NTMD 0036 A6, no sin antes indicar que sin el permiso o autorización del comando Logístico no podíamos iniciar los procesos productivos, generándose un retraso en nuestro proceso productivo

Por lo cual, y teniendo presente el plazo de fabricación para dicha cantidad de Chaquetas de Campaña, y teniendo presente que la Materia Prima llega para mediados de Enero de 2023, más los tiempos de Laboratorios, e inicio de confección y ensamble de dicha chaqueta, se solicita muy respetuosamente que esta orden de compra 92535 que tiene fecha de vencimiento el próximo 19 de diciembre de 2022, se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de compra 92535 para la entrega de la totalidad de las 3.000 unidades hasta el próximo 31 de marzo de 2023, teniendo presente los tiempos del trámite el permiso de la Brigada para la fabricación de la Tela principal. Se adjunta Permiso que soporta nuestra solicitud.

Agradecemos a la Administración como siempre el gentil apoyo y entendimiento a la Industria Nacional y por todo el apoyo en la gestión del Permiso ante el Comando Logístico del Ejército. (...)

Mediante correo electrónico del día 13 de diciembre de 2022 el contratista envió un alcance de la solicitud inicial aclarando lo siguiente:

(...) En relación a su requerimiento, indicamos que, con respecto a nuestra solicitud de prórroga del 12 de diciembre de 2022, deseamos aclarar las inquietudes presentadas por la supervisión así:

- 1. Se realizó el pedido de la Tela principal ya con la aprobación del diseño por parte de la supervisión el pasado 17 de Septiembre de 2022, y se nos informó que el tiempo de entrega seria de 70 días, previo claramente a que se le diera aprobación por parte del Comando Logístico a la fabricación de la misma, por lo cual paralelamente se iniciaron las gestiones por parte de Inversiones SARHEM y el proveedor de la Tela de pedir el permiso ante el Comando de la Brigada, e inicialmente la textilera nos había indicado una fecha tentativa de 70 días, lo cual daba para el 26-11-2022, pero teniendo presente que no se generaba el permiso del Comando logístico para fabricación de la Tela en cumplimiento de la NTMD 0036 A6 de la OC 92535, LA TEXTILERA NO CONTINUO CON LA FABRICACION DE LA TELA PRINCIPAL, debido al alto riesgo jurídico de fabricarla sin la autorización de la entidad que autoriza, ya que las consecuenticas Penales tanto para el Fabricante y su representante son muy altas, motivo por el cual hasta no tener la autorización la Textilera no continuo con la Fabricación de la TELA en mención.*
- 2. Ya con la aprobación del 09 de Diciembre de 2022 bajo Resolución No. 00008650, de poder fabricar la Tela Principal de la NTMD 0036 A6 de la OC de la referencia, se reactivaron los proceso productivos de fabricación de la Tela, y la Textilera nos indica que dicha tela a Puerto de Colombia en un promedio de 30 días, posteriores a la reactivación del proceso productivo de la tela, lo cual nos da como fecha aproximada del 13 al 16 de Enero de 2023, más los tiempos de nacionalización de la materia prima que se estiman en un promedio de 30 días teniendo presente la época del año, nos da como fecha para tener la tela principal disponible para muestreo y verificación el próximo 15 de Febrero de 2023, más 15 días promedio de Resultados de Laboratorio, nos da como fecha de inicio del proceso productivo el 02 de Marzo de 2023, y tardamos un promedio de 29 días en la fabricación y entrega de las chaquetas, por lo cual nos da como fecha final el 31 de Marzo de 2023.*

Así las cosas, este sería el cronograma de Verificación de Materias Primas:

MUESTREO MATERIA PRIMA: 15 DE FEBRERO DE 2023

MUESTREO DEL 2%: 28 DE FEBRERO DE 2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 5 de 6

MUESTREO DEL 80%: 24 DE MARZO DE 2023

MUESTREO Y ENTERGA: 31 DE MARZO DE 2023 ENTREGA ELEMENTOS Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Agradecemos a la Administración como siempre el gentil apoyo y entendimiento a la Industria Nacional y por todo el apoyo en la gestión del Permiso ante el Comando Logístico del Ejército (...)

Conforme la solicitud del contratista, es preciso señalar las actividades ejecutadas, a la fecha:

- El día 03 de agosto de 2022 se realizó la reunión de coordinación conforme lo solicitado en la GTMD-0004.
- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco material de intendencia CCE-919-AMP-2019, en el numeral 11.45...*Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación...*
- Por esta razón el contrato inició su ejecución el día 04 de agosto de 2022, con fecha de finalización 03 de noviembre 2022.
- En reunión del día 16 de septiembre de 2022 la Brigada XIII del Ejército dio el visto bueno respecto del diseño y del pixelado de una muestra de la tela presentadas por el proveedor (se adjunta acta).
- El día 24 de octubre el proveedor envía correo informando la novedad presentada con respecto a la adquisición de la materia prima, solicitando una prórroga de 46 días.
- El día 01 de noviembre de 2022 se suscribió la prórroga por 46 días dejando como fecha de finalización el día 19 de noviembre de 2022.
- El día 28 de noviembre de 2022 se recibió por parte del comando logístico una copia del oficio en el cual informan a la Brigada XIII que no es procedente autorizar la fabricación de la tela por ser pixelado antiguo (se adjunta oficio).
- Luego del trámite realizado por la Brigada XIII el día 09 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución No. 00008650, en la cual se autoriza la fabricación de la tela para la elaboración de las chaquetas de campaña.
- El día 12 de diciembre de 2022 se recibió oficio por parte del contratista informando que requiere una nueva prórroga teniendo en cuenta las demoras en la autorización de la fabricación de la tela por parte del Comando Logístico del Ejército.
- El día 13 de diciembre de 2022 se recibió un alcance al oficio del día 12 por parte del contratista aclarando por que el cambio en los tiempos de producción.
- A la fecha de la presente solicitud no se realizó ningún pago, teniendo en cuenta que se estableció único pago posterior a la entrega total de los bienes.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la solicitud del contratista, se evidencia que se presentaron demoras por en el acto administrativo emitido por el Comando Logístico para la autorización de la fabricación de la tela, insumo principal para la elaboración de las chaquetas.

Lo anterior, se dio mediante Resolución 00008650 del 09/12/2022, en ese sentido se encuentra pertinente acceder a la solicitud de prórroga por 3 meses y 12 días por parte del contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, la confección y entrega de 3.000 chaquetas de campaña con destino a la Brigada XIII del Ejército Nacional, conforme el siguiente cronograma ajustado con respecto a la primera solicitud de prórroga de la siguiente manera:

Evento	Fecha
MUESTREO MATERIA PRIMA	15 DE FEBRERO DE 2023

	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 6 de 6

MUESTREO DEL 2%:	28 DE FEBRERO DE 2023
MUESTREO DEL 80%:	24 DE MARZO DE 2023
MUESTREO Y ENTERGA	31 DE MARZO DE 2023 ENTREGA ELEMENTOS Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Es necesario anotar que, para esta Secretaría es una necesidad contar con los bienes para ser entregados a los organismos de seguridad del Distrito para fortalecer sus capacidades operativas, en pro de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

PETICIÓN

Prorrogar la ejecución del contrato No. 1232 de 2022 / OC:92535, por el término de tres (3) meses y doce (12) días calendario, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Solicitud de prórroga 1232-22.
- Alcance solicitud de prórroga 1232-22.
- Copia oficio de la respuesta entregada a la Brigada XIII por parte del Comando Logístico.
- Resolución 00008650 - 9 DIC (autorización de fabricación de la tela).

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
WILLIAM ANDRÉS CELY MEDINA Técnico Operativo 314-14	N/A			<i>William A. Cely M.</i>

VISTO BUENO DIRECTOR DE ÁREA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ANDRÉS CÓRDOBA VALLEJO Director de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	13/12/2022	<i>[Firma]</i>

Proyectó: William Andrés Cely Medina – Supervisor 1232-2022 *wc*

Revisó: Vivian Martínez Guevara– Profesional Dirección de Bienes *[Firma]*



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
COMANDO LOGISTICO**

COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 00008650
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA “COLOMBIA – DISEÑO PINTA CAMUFLADA – EJÉRCITO NACIONAL” PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 92535 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA A LA EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

EL COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Directiva Permanente No. 0070 del 11 de marzo del 2011 referida al trámite de las solicitudes relacionadas con la expedición de autorización que permite la reproducción de la Derechos de Autor de la Obra Artística Colombia – Diseño Pinta Camuflada; la Resolución No. 6507 del 25 de Julio de 2016 por medio de la cual se delegan unas facultades relacionadas con la disposición de los derechos de autor de la Obra Artística Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional; y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, por la Resolución No. 267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional; por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 # 26-25 CAN
colog@buzonejercito.mil.co



CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 6507 del 25 de julio de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional delegó en el Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional, la función de expedir las autorizaciones legales pertinentes para la reproducción de la Obra Artística, amparada por la Dirección de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia bajo el Registro No.5-94-106 del 08 de noviembre de 2004 titulada como Colombia - Diseño Pinta Camuflada - Ejército Nacional de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional.
2. Que mediante Resolución No. 7426 del 25 de noviembre de 2022, el señor **IVÁN VELÁSQUEZ**, Ministro de Defensa Nacional, nombró al señor Coronel **JOHN RICARDO GUZMÁN GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.238 como Comandante del Comando Logístico (COLOG).
3. Que, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, emitió la orden de compra No. **92535** de fecha 28 de junio de 2022 a la **EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**, consistente en la orden de pedido de los elementos que se relacionan a continuación, así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 407	Mdi02—chaqueta de campaña NTMD 0036 A6	3000.0	Unidad	268.000,00	804.000.000,00
2	CDP 407	Mdi02—IWA	1.0	Unidad	152.760.000,00	152.760.000,00
956. 760.000,00 COP						

4. Que, para dar cumplimiento a la orden de compra No. **92535** de fecha 28 de junio de 2022, la **EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**, elevó la orden de compra No. 2234 de fecha septiembre 17 de 2022 a la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, para la fabricación de las siguientes telas, como a continuación se expone:

TELA	DESCRIPCIÓN	UNDS	VR. UND	VR. TOTAL
TELA	9.000 METROS DE TELA PIXELADA PRINCIPAL – NTMD 0036 A6	9.000	52.000	468.000.000
				VALOR EN PESOS COLOMBIANOS

5. Que la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**, elevó por primera vez solicitud con fecha 04 de noviembre de 2022 y recibida la documentación en este Comando con radicado No. 2022115002026132 el día 10 de noviembre de 2022, una vez realizado el estudio jurídico previo, este Comando emitió respuesta vía correo electrónico info@saraveca.com, el día 11 de noviembre de 2022, informando sobre las novedades por subsanar por parte de la empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, por lo cual la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, nuevamente presenta solicitud vía correo electrónico institucional con fecha 17 de noviembre de 2022; sin embargo, continúa con observaciones por subsanar, por lo tanto, el 21 de noviembre del año en curso, Comando Logístico envía nuevamente mediante correo institucional de esta novedad a los correos info@saraveca.com y pablo@yuanfentextiles.com. La Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, subsana las novedades incluyendo el nombre correcto de la tela a fabricar, vía correo electrónico institucional ese mismo día 21 de noviembre de 2022 y el día 23 de noviembre del año en curso, mediante radicado MDN-EJC NÚMERO 2022115002118232, solicita la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, para que le sea autorizado la fabricación de **9.000** metros de **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD – 0036 A6** y así dar cumplimiento a la orden de compra No. **92535** de fecha 28/06/2022 celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** El día

25 de noviembre de 2022, este Comando le informó a cada una de las Empresas y Entes intervinientes que anteceden, sobre el desarrollo paulatino del proyecto Camaleón Bicentenario, por lo cual, la solicitud debía presentarse para la confección de los elementos con el nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto; por lo anterior, este Comando Funcional mediante oficio No. 2022430021653713 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó a la Décima Tercera Brigada de Ejército, aclaración sobre la manera técnica para la confección de las chaquetas, si estas podían ser fabricadas con la tela pixelada o hexagonal de Ejército y se allegaran los soportes correspondientes. Así las cosas, la Décima Tercera Brigada de Ejército emitió respuesta con fundamento en el oficio No. 2022218006099193 de fecha 13 de abril del año en curso, mediante el cual el Jefe de Departamento de Logística envía al señor Comandante de la Décima Tercera Brigada, manifestó los documentos técnicos normativos del material de intendencia que se relaciona, a continuación:

N	MATERIAL	DOC. TECNICO
1	Chaqueta de Campaña	NTMD -0036-A6

6. En el oficio No. 2022613022256173 de fecha 7 de diciembre de 2022, en el numeral SÉPTIMO el señor Coronel RODOLFO MORALES FRANCO, Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, manifestó lo siguiente:

"... 7. Por lo anterior, se requiere de su apoyo para que apruebe la fabricación de la tela en los términos de la orden de compra tela pixelada NTMD – 0036-A6, para el cumplimiento en el término señalado anteriormente. " (SIC). (subrayado y negrilla fuera de texto original).

7. Que, la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, presenta solicitud ante este Comando, mediante radicado MDN-EJC NÚMERO 2022115002118232 y recibido en este Comando el día 23 de noviembre del año en curso, manifestando lo siguiente:

" De acuerdo con solicitud de nuestro cliente **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** respecto del suministro de 9.000 metros DE TELA PIXELADA PRINCIPAL de acuerdo con la NTMD 0036 A6 la cual debe ser estampada con el diseño camuflado pixelado tipo selva de la **Obra Artística " Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional "** nos permitimos formalizar respetuosamente a su despacho solicitud de autorización para la reproducción de la obra en mención, lo anterior con el fin de que nuestro cliente pueda dar cumplimiento de la OC 92535 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ACUERDO MARCO DE INTENDENCIA II cuyo objeto es el suministro de 3.000 chaquetas de campaña con destino a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA y a la BRIGADA XIII del Ejército Nacional. ". (sic)

8. Que la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, presentó acta de compromiso de seguridad sobre el material pixelado, de fecha 15 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente:

"... **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificado con C.C. 79951141 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, le informo que confeccionaremos previa autorización suya la cantidad de **CHAQUETAS DE CAMPAÑA** relacionadas a continuación: (SIC)

No.	TELA	ELEMENTO	CANTIDAD DEL ELEMENTO (UNIDADES)	METROS DE TELA POR ELEMENTO	TOTAL, METROS DE TELA
1	TELA PIXELADA PRINCIPAL NTMD 0036 A6	CHAQUETA DE CAMPAÑA NTMD 0036 A6	3.000	3,00 metros	9.000
TOTAL CANTIDAD			3.000	3,00 metros	9.000

9. Que la tela, con la norma técnica relacionada en el numeral que antecede y la cantidad de metros relacionados, serán fabricadas por la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, y serán confeccionadas con esta **TELA PIXELADA PRINCIPAL, 3.000 CHAQUETAS DE CAMPAÑA** por la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, para dar cumplimiento a la orden

de compra No. **92535** de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto es el suministro de las **3.000 chaquetas de campaña** con destino a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y a la **BRIGADA XIII** del Ejército Nacional.

10. Que, la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, allega oficio aclaratorio con fecha 17 de noviembre de 2022 y RADICADO MDN-EJC 2022115002118232, mediante el cual en uno de sus apartes informa sobre el nombre de los supervisores y personal militar encargado de recibir el material y aclara, respuesta al oficio No. 2022115002026132; como de igual manera, informa que el nombre de la tela es TELA PIXELADA PRINCIPAL.

11. Que, el Artículo 3 de la Ley 23 de 1982¹, adicionado por el artículo 67 de la Ley 44 de 1993, señala taxativamente las facultades exclusivas que los Derechos de Autor comprenden para sus titulares, tales como las de disponer de su obra a título gratuito u oneroso bajo las condiciones lícitas que su libre criterio les dicte; de aprovecharla con fines de lucro o sin él, ya sea por medio de la imprenta, grabado, copias, molde, fonograma, fotografía, película, cinematografía, videograma; y por la ejecución, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión, o cualquier otro medio de reproducción, multiplicación, o difusión, conocido o por conocer; también las de ejercer las prerrogativas aseguradas por esta Ley en defensa de su "Derecho Moral", como se estipula en el Capítulo II - Sección Segunda - Artículo 30 de la citada Ley.

¹ Modificada por ley 1915 de fecha 12 de julio de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

12. Que la **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**, el material estampado y las prendas Militares, no pueden ser comercializadas o distribuidas libremente ni utilizadas por personal diferente al orgánico de las Fuerzas Militares de Colombia; en consecuencia, quien contrarie dicho mandato incurrirá con su conducta en la vulneración de los siguientes tipos previstos en el del Código Penal Colombiano: Art. 306 referido a usurpación de marcas y patentes; Art. 307 que sanciona el uso ilegítimo de patentes; Art. 308 dirigido a penar la violación de reserva industrial o comercial; y Art. 346 que tipifica la utilización ilegal de uniformes e insignias.
13. Que mediante oficio con Rad. MDN-EJC-No.2022115002118232 de fecha 21 de noviembre de 2022, el señor **PABLO ALFREDO GRANADOS ESLAVA** Representante Legal de la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, allega los documentos soportes para el estudio jurídico previo a la expedición del Acto Administrativo que autoriza la reproducción de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**; tales como:
- Carta de compromiso de seguridad sobre el material textil, de fecha 21 de noviembre de 2022, para la fabricación de **9.000** metros de **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**, suscrito por el señor **PABLO ALFREDO GRANADOS ESLAVA** Representante Legal de la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**
 - Carta de compromiso de seguridad sobre el material textil, de fecha 15 de noviembre de 2022, para la fabricación de **9.000** metros de **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6** y con esta, la confección de **3.000 CHAQUETAS DE CAMPAÑA NTMD 0036 A6**, suscrito por el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

- Licencia Comercial No. 41000002202207050014 perteneciente a la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, con Domicilio en Sala 368, Sección 302, No. 211, Calle Fute Norte, Zona piloto de libre comercio de China (Shanghai) y Representante Legal el señor **GRANADOS ESLAVA PABLO ALFREDO**, de fecha 05 de julio de 2022; con período de operación: 9 de enero de 2018 a 8 de enero de 2048. (Documento Apostillado).
- Certificación de antecedentes judiciales con fines migratorios expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, con fecha 8/19/2022, perteneciente al señor **GRANADOS ESLAVA PABLO ALFREDO**. (Documento apostillado).
- Pasaporte No. PE151638, con fecha de expedición 18 de diciembre de 2018 a 17 de diciembre de 2028, perteneciente al señor **GRANADOS ESLAVA PABLO ALFREDO**.
- Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**
- Copia Memorando de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual se designa supervisores a los contratos vigencia 2022.
- Copia Contrato No. 1232 de fecha 23/10/2022, cuyo objeto es adquisición de material de intendencia para los organismos de seguridad (chaquetas de campaña).
- Copia del RUT No. 830119276-1 de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede virtual, de fecha 11 de noviembre de 2022, correspondiente a la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, con código de verificación No. B226157536D619.
 - Fotocopia de la cédula ciudadanía del señor **PABLO ALFREDO GRANADOS ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1. 098. 669. 400 expedida en Bucaramanga, quien es Representante Legal de la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, así como, copia de los antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de la Contraloría y certificado de antecedentes de la Procuraduría, con fecha 9 de diciembre de 2022.
 - Fotocopia de la cédula ciudadanía del señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 951.141 expedida en Bogotá D.C., quien es representante legal de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, así como, copia de los antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de la Contraloría y certificado de antecedentes de la Procuraduría, con fecha 9 de diciembre de 2022.
 - Oficio aclaratorio a la respuesta del oficio No. 2022115002026132, de fecha 17 de noviembre de 2022, enviado por la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**
14. Que de conformidad con lo señalado en la Directiva Permanente No. 0070 del 11 de marzo del 2011, emitida por el Comando del Ejército Nacional y por medio de la cual se imparten normas e instrucciones para tramitar los requisitos en las que se requiera la expedición de autorizaciones que permitan la reproducción del diseño camuflado

“Colombia”, se aplicará esta regulación, para autorizar la elaboración de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 -A6**, razón por la cual será la presente autorización por el Jefe de Logística del Ejército Nacional, según delegación realizada por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 0775 de fecha 18 de febrero de 2011; en concordancia con la Resolución No. 6507 del 25 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional por medio de la cual se delegan unas facultades relacionadas con la disposición de los derechos de autor de la **Obra Artística Colombia-Diseño Pinta Camuflada-Ejército Nacional** y se dictan otras disposiciones”, es necesario que el proveedor cuente con la autorización para la reproducción antes nombrada, de conformidad con la respectiva norma técnica NTMD 0036 A6.

15. Acorde con lo anterior, es importante precisar que mediante Resolución Ministerial No. 3402 del 28 de abril de 2016 se aprueba la Disposición 011 del 07 de marzo de 2016 expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, mediante la cual aprobó la Disposición No. 004 del 26 de febrero de 2016 “Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones”, desapareciendo la Jefatura Logística y activando en su remplazo el Comando Logístico del Ejército, quien asume sus funciones.
16. Que la reproducción y la colorimetría de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL**, se hará conforme lo establece la Norma Técnica del Ministerio de Defensa **NTMD 0036 A6**.

Sin más consideraciones, el suscrito Coronel **JOHN RICARDO GUZMÁN GUZMÁN**, Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, con Licencia Comercial No. 41000002202207050014, Domicilio en Sala 368, Sección 302, No. 211, Calle Fute Norte, Zona piloto de libre comercio de China (Shanghai) y cuyo Representante Legal el señor **GRANADOS ESLAVA PABLO ALFREDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1. 098. 669. 400 expedida en Bucaramanga, para la manufacturación de **9.000** metros de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**, que más adelante se relaciona, la cual será destinada para cumplir con la orden de compra No. **92535** de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de ese acto administrativo, así:

DESCRIPCIÓN DE LA TELA	METROS
TELA PIXELADA PRINCIPAL CON LA NTMD 0036 A6	9.000

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES, la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, debe dar cumplimiento a las obligaciones y compromiso de seguridad realizado para la reproducción de la tela relacionada en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este acto administrativo, comprometiéndose a respetar la reproducción de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL**; como a su vez, la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, debe dar cumplimiento a las obligaciones y compromiso de seguridad realizado para confeccionar **3.000 CHAQUETAS DE CAMPAÑA**, con destino a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y a la **BRIGADA XIII** del Ejército Nacional; y así dar cumplimiento a la orden de compra No. **92535** de fecha 28/06/2022 celebrada entre la

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza a la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, en forma limitada, a realizar los actos de fabricación y reproducción de los **9.000** metros de **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**. La utilización diferente al objeto de la presente resolución será considerada como una violación a los derechos de propiedad industrial el Ministerio Ejército y serán procedentes las acciones legales correspondientes en materia civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO: **LA VIGENCIA**, la presente autorización estará vigente hasta el **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, fecha en que la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, entregará a satisfacción los elementos objeto de la **ORDEN DE COMPRA No. 92535** de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, como de igual manera, estará vigente la presente autorización si de la orden de compra en mención, hubieran prórrogas.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD**, **SE COMPROMETE** a: 1). Realizar la colorimetría de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**. 2). Asumir los costos que implique la destrucción del material textil de desecho o sobrante en un lugar apropiado para ello y en observancia al buen manejo ambiental de los residuos que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente; contribuyendo así con un desarrollo sostenible. De lo anterior para su verificación se deberá remitir copia de los documentos respectivos al Comando Logístico del Ejército Nacional dentro de los 15 días siguientes a la expiración de la fecha de vigencia de la presente autorización 3). Reproducir la **TELA**

PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6; únicamente en las cantidades y material autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo. **4).** Mantener bajo seguridad la cantidad de Material autorizado hasta la fecha de entrega del mismo. **5).** Autorizar el ingreso a las instalaciones de la empresa en horas laborales del funcionario delegado por el Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional, con el fin de ejercer control del objeto autorizado, cuando la Entidad lo considere necesario. **6)** Compromiso de no subcontratar ni ceder la autorización concedida por el Comandante del Comando Logístico de Ejército Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: **USO DE LOS DERECHOS**, La Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD**, en desarrollo de la presente autorización no le está permitido revelar las especificaciones técnicas de la **TELA PIXELADA PRINCIPAL CON NTMD 0036 A6**, por ser el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, el titular de los Derechos de Autor, pudiendo en cualquier tiempo hacer uso de los derechos consagrados en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y demás normatividad vigente y/o complementaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **LA SUPERVISIÓN** para la verificación en el cumplimiento de la presente autorización, para vigilar y supervisar el uso adecuado del material pixelado "Colombia" y de la orden de compra No. **92535** de fecha 28/06/2022, se designa al señor **RAFAEL OCHOA ORTIZ** y al señor **WILLIAM ANDRES CELY MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1. 032. 396. 556 cargo Técnico Operativo 314-14; de acuerdo a lo manifestado por la empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** en el oficio aclaratorio de fecha 17 de noviembre de 2022 y de acuerdo a lo expuesto en la **ORDEN DE COMPRA No. 92535** con fecha de emisión 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** De igual

manera, la **BRIGADA XIII** suministra el nombre de los funcionarios encargados de recibir el material de intendencia como son: señor **SV. CEBALLOS CRUZ PABLO EMILIO** Cargo Almacenista de Armamento **BASPC 13** y el señor **SV. OSCAR GOMEZ BERNAL** Cargo Almacenista de Intendencia **BASPC 13**; con fundamento en lo manifestado por la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, en el oficio aclaratorio antes mencionado.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente acto administrativo al señor **PABLO ALFREDO GRANADOS ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1. 098. 669. 400 expedida en Bucaramanga, quien es Representante Legal de la Empresa **YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.**, a través del correo electrónico: pablo@yuanfentextiles.com, conforme a la autorización expresa debidamente aportada mediante oficio aclaratorio de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, en concordancia con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. –

Coronel **JOHN RICARDO GUZMÁN GUZMÁN**
Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional

Elaboró: ABC Lady Rodríguez
Asesora Jurídica Comando Logístico

Revisó: CT. Diego Portilla
Oficial Jurídico Integral Comando Logístico

Pablo Alfredo Granados Eslava
CC: 1.098.669.400
Gerente General
Yuanfen International Trading

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 # 26-25 CAN
colog@buzonejercito.mil.co



SOLICITUD PRORROGA EN PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92535 CHAQUETA DE CAMPAÑA

jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Lun 12/12/2022 12:49

Para: William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>

CC: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

OFICIO PRORROGA OC92535 II.pdf; RESOLUCION 00008650 - 9 DIC.pdf;

Cota, 12 de DICIEMBRE de 2022

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DOCTOR WILLIAM CELY

SUPERVISOR

Av Calle 26 nro. 57-83 TORRE 7 PISO 13

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA.

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA EN PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92535 CHAQUETA DE CAMPAÑA

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 12 de DICIEMBRE de 2022

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DOCTOR WILLIAM CELY

SUPERVISOR

Av Calle 26 nro. 57-83 TORRE 7 PISO 13

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA.

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA EN PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92535 CHAQUETA DE CAMPAÑA

Apreciados señores:

En el día de hoy formalmente les solicitamos muy respetuosamente se realice una prórroga en el plazo de la Entrega de las Chaquetas de Campaña de la cantidad de 3.000 Unidades de la Orden de Compra 92535 en cumplimiento de la NTMD 0036 A6, esto debido a que teniendo presente las características técnicas de la Tela a utilizar se requería un permiso por parte del Comando Logístico del Ejército Nacional para la reproducción de la Obra Artística, razón por la cual una vez se aprobó por parte de la Supervisión el diseño y colores a fabricar de la misma, se iniciaron los tramites respectivos del permiso para la fabricación de la Tela en mención. Durante la respectiva solicitud se presentaron varias solicitudes por parte del comando Logístico que impedían la fabricación de la misma, ya que la entidad requerida la definición del nombre de la TELA que no se tenía registrada dentro del comando logístico y hechos como la no aprobación de Fabricación tal como se evidencio en oficio de radicado No. 2022430002549971 del Comando logístico que indicaba



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022430002549971; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-C11-46.1

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Av Calle 26 # 57-83

Bogotá D.C.

Asunto: Envío copia de respuesta oficio 2022115002118232

Solicitud fabricación tela pixelada principal NTMD 0036 A6

Orden de compra No. 92535

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Es de indicar, que no es posible acceder a la solicitud, toda vez que la tela pixelada denominada "Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional", se encuentra en desarrollo paulatino del proyecto Camaleón Bicentenario, por lo tanto, el diseño camuflado cambió por un nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Coronel GIOVANNI GOMEZ RODRÍGUEZ Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico de Ejército, quien mediante oficio No. 2022126011937513 de fecha 11 de julio de 2022, manifestó que el camuflado en mención ha sido objeto de protección a través de un diseño industrial concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo expediente No. NC2021/0016567, el cual fue otorgado mediante Resolución No. 41147 del 28 de junio de 2022, que el derecho exclusivo para autorizar su fabricación y reproducción está en cabeza del Ministerio Defensa - Ejército Nacional, por lo tanto, en ejercicio de su derecho de propiedad intelectual será posible autorizar a las empresas en mención a realizar las actividades que disponga la Fuerza.

Así las cosas y con el permiso que antecede, la solicitud debe presentarse para la fabricación con el nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto, haciendo referencia ya no a la tela pixelada sino a la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO**, según el caso.

Así las cosas, se tuvo varios acontecimientos que no nos permitieron fabricar la tela principal en los tiempos requeridos, pero gracias al apoyo de la Supervisión hasta el día Viernes 09 de Diciembre de 2022 sobre las 4:25 pm se envió la Resolución No. 00008650 del 09 de Diciembre de 2022 al proveedor de la Tela por Parte del Comando Logístico con la cual se autoriza la reproducción de la Tela si:



SARHEM

NIT: 830.119.276-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **00008650**
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA “COLOMBIA – DISEÑO PINTA CAMUFLADA – EJÉRCITO NACIONAL” PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 92535 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA A LA EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Razón por la cual, DE MANERA INMEDIATA, se inician los tramites respectivos de fabricación de la Tela Principal de la OC 92535 Chaqueta de Campaña en cumplimiento de la NTMD 0036 A6, no sin antes indicar que sin el permiso o autorización del comando Logístico no podíamos iniciar los procesos productivos, generándose un retraso en nuestro proceso productivo

Por lo cual, y teniendo presente el plazo de fabricación para dicha cantidad de Chaquetas de Campaña, y teniendo presente que la Materia Prima llega para mediados de Enero de 2023, más los tiempos de Laboratorios, e inicio de confección y ensamble de dicha chaqueta, se solicita muy respetuosamente que esta orden de compra 92535 que tiene fecha de vencimiento el próximo 19 de Diciembre de 2022, se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de compra 92535 para la entrega de la totalidad de las 3.000 unidades hasta el próximo 31 de Marzo de 2023, teniendo presente los tiempos del trámite el permiso de la Brigada para la fabricación de la Tela principal. Se adjunta Permiso que soporta nuestra solicitud.

Agradecemos a la Administración como siempre el gentil apoyo y entendimiento a la Industria Nacional y por todo el apoyo en la gestión del Permiso ante el Comando Logístico del Ejercito

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante Legal
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 13 de DICIEMBRE de 2022

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DOCTOR WILLIAM CELY

SUPERVISOR

Av Calle 26 nro. 57-83 TORRE 7 PISO 13

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA.

REFERENCIA: ACLARACION SOLICITUD PRORROGA EN PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92535 CHAQUETA DE CAMPAÑA

Apreciados señores:

En relación a su requerimiento, indicamos que con respecto a nuestra solicitud de Prorroga del 12 de Diciembre de 2022, deseamos aclarar las inquietudes presentadas por la supervisión así:

1. Se realizó el pedido de la Tela principal ya con la aprobación del diseño por parte de la supervisión el pasado 17 de Septiembre de 2022, y se nos informó que el tiempo de entrega sería de 70 días, previo claramente a que se le diera aprobación por parte del Comando Logístico a la fabricación de la misma, por lo cual paralelamente se iniciaron las gestiones por parte de Inversiones SARHEM y el proveedor de la Tela de pedir el permiso ante el Comando de la Brigada, e inicialmente la textilera nos había indicado una fecha tentativa de 70 días, lo cual daba para el 26-11-2022, pero teniendo presente que no se generaba el permiso del Comando logístico para fabricación de la Tela en cumplimiento de la NTMD 0036 A6 de la OC 92535, LA TEXTILERA NO CONTINUO CON LA FABRICACION DE LA TELA PRINCIPAL, debido al alto riesgo jurídico de fabricarla sin la autorización de la entidad que autoriza, ya que las consecuencias Penales tanto para el Fabricante y su representante son muy altas, motivo por el cual hasta no tener la autorización la Textilera no continuo con la Fabricación de la TELA en mención.
2. Ya con la aprobación del 09 de Diciembre de 2022 bajo Resolución No. 00008650, de poder fabricar la Tela Principal de la NTMD 0036 A6 de la Oc de la referencia, se reactivaron los procesos productivos de fabricación de la Tela, y la Textilera nos indica que dicha tela a Puerto de Colombia en un promedio de 30 días, posteriores a la reactivación del proceso productivo de la tela, lo cual nos da como fecha aproximada del 13 al 16 de Enero de 2023, mas los tiempos de nacionalización de la materia prima que se estiman en un promedio de 30 días teniendo presente la época del año, nos da como fecha para tener la tela principal disponible para muestreo y verificación el próximo 15 de Febrero de 2023, mas 15 días promedio de Resultados de Laboratorio, nos da como fecha de inicio del proceso productivo el 02 de Marzo de 2023, y tardamos un promedio de 29 días en la fabricación y entrega de las chaquetas, por lo cual nos da como fecha final el 31 de Marzo de 2023.

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Así las cosas, este sería el cronograma de Verificación de Materias Primas:

MUESTREO MATERIA PRIMA: 15 DE FEBRERO DE 2023

MUESTREO DEL 2%: 28 DE FEBRERO DE 2023

MUESTREO DEL 80%: 24 DE MARZO DE 2023

MUESTREO Y ENTERGA: 31 DE MARZO DE 2023 ENTREGA ELEMENTOS Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Agradecemos a la Administración como siempre el gentil apoyo y entendimiento a la Industria Nacional y por todo el apoyo en la gestión del Permiso ante el Comando Logístico del Ejército

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO LOGISTICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022430002549971**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-C11-46.1

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Av Calle 26 # 57-83

Bogotá D.C.

Asunto: Envío copia de respuesta oficio 2022115002118232

Solicitud fabricación tela pixelada principal NTMD 0036 A6

Orden de compra No. 92535

Con toda atención me permito poner en conocimiento la respuesta otorgada a la Empresa YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD., quien a través de su Representante Legal el señor PABLO ALFREDO GRANADOS ESLAVA, mediante el oficio del asunto de fecha 17 de noviembre de 2022 y recibida en este Comando el día 23 de noviembre del año en curso, solicitó le sea autorizado mediante acto administrativo la fabricación de 9.000 metros de **TELA PIXELADA PRINCIPAL** CON NTMD 0036 A6, para dar cumplimiento a la orden de compra orden de compra No. 92535 de fecha 28/06/2022 celebrada entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA y la Empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., en los siguientes términos:

Es de indicar, que no es posible acceder a la solicitud, toda vez que la tela pixelada denominada "Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional", se encuentra en desarrollo paulatino del proyecto Camaleón Bicentenario, por lo tanto, el diseño camuflado cambió por un nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 CAN

colog@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022430002549971 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-C11-46.1

Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Coronel GIOVANNI GOMEZ RODRÍGUEZ Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico de Ejército, quien mediante oficio No. 2022126011937513 de fecha 11 de julio de 2022, manifestó que el camuflado en mención ha sido objeto de protección a través de un diseño industrial concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo expediente No. NC2021/0016567, el cual fue otorgado mediante Resolución No. 41147 del 28 de junio de 2022, que el derecho exclusivo para autorizar su fabricación y reproducción está en cabeza del Ministerio Defensa - Ejército Nacional, por lo tanto, en ejercicio de su derecho de propiedad intelectual será posible autorizar a las empresas en mención a realizar las actividades que disponga la Fuerza.

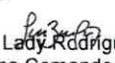
Así las cosas y con el permiso que antecede, la solicitud debe presentarse para la fabricación con el nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto, haciendo referencia ya no a la tela pixelada sino a la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO**, según el caso.

Atentamente,



Coronel IVÁN MAURICIO GONZÁLEZ ZAPATA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Comando Logístico

Anexo uno: (2) folios.



Elaboró: ABG. Lady Rodríguez
Asesora Jurídica Comando Logístico



Revisó: CT. Diego Portilla
Oficial Jurídico Integral Comando Logístico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO LOGISTICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022430002550241**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-C11-46.1

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señor
PABLO ALFREDO GRANADOS ESLAVA
Representante Legal
YUANFEN INTERNATIONAL TRADING (SHANGHAI) CO., LTD.
info@saraveca.com, pablo@yuanfentextiles.com
Shanghai

Asunto: Respuesta RAD.MDN.EJC 2022115002118232
Solicitud fabricación tela pixelada principal NTMD 0036 A6
Orden de compra No. 92535

Con toda atención me permito dar respuesta al oficio del asunto de fecha 17 de noviembre de 2022 y recibida el 23 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita ante este Comando Funcional le sea autorizado mediante acto administrativo la fabricación de 9.000 metros de **TELA PIXELADA PRINCIPAL** CON NTMD 0036 A6, para dar cumplimiento a la orden de compra orden de compra No. 92535 de fecha 28/06/2022 celebrada entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA y la Empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., en los siguientes términos:

Es de indicar, que no es posible acceder a la solicitud, toda vez que la tela pixelada denominada "Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional", se encuentra en desarrollo paulatino del proyecto Camaleón Bicentenario, por lo tanto, el diseño camuflado cambió por un nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 # 26-25 CAN
colog@buzonejercito.mil.co





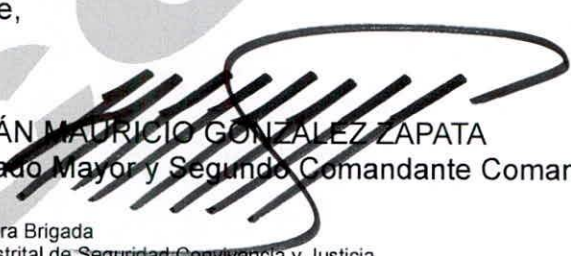
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022430002550241 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-C11-46.1

Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Coronel GIOVANNI GOMEZ RODRÍGUEZ Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico de Ejército, quien mediante oficio No. 2022126011937513 de fecha 11 de julio de 2022, manifestó que el camuflado en mención ha sido objeto de protección a través de un diseño industrial concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo expediente No. NC2021/0016567, el cual fue otorgado mediante Resolución No. 41147 del 28 de junio de 2022, que el derecho exclusivo para autorizar su fabricación y reproducción está en cabeza del Ministerio Defensa - Ejército Nacional, por lo tanto, en ejercicio de su derecho de propiedad intelectual será posible autorizar a las empresas en mención a realizar las actividades que disponga la Fuerza.

Así las cosas y con el permiso que antecede, la solicitud debe presentarse para la fabricación con el nuevo patrón de camuflaje militar para selva y para desierto, haciendo referencia ya no a la tela pixelada sino a la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA Y TIPO DESIERTO**, según el caso.

Atentamente,


Coronel IVÁN MAURICIO GONZALEZ ZAPATA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Comando Logístico

c.c. Décimo Tercera Brigada
c.c. Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Elaboró: ABG. Lady Rodríguez
Asesora Jurídica Comando Logístico

Revisó: CT. Diego Portilla
Oficial Jurídico Integral Comando Logístico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 # 26-25 CAN
colog@buzonejercito.mil.co

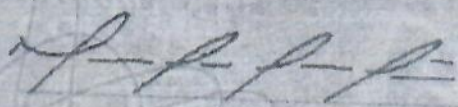


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.951.141**
ORTEGA PIÑEROS

APELLIDOS
MIGUEL ANTONIO

NOMBRES


FIRMA

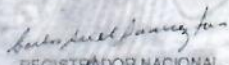



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1979**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00199902-M-0079951141-20091126 0018329564A 1 1460110550

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:07:10 horas del 25/10/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79951141**,
Apellidos y Nombres **ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria de Seguridad**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2022 03:03:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79951141** y Nombre: **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44769795**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2022 - 13:52 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** de BOGOTÁ D.C.

79951141

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **10_FB238_5213**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:48 PM horas del 21/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79951141**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu

Número Identificación:

79951141

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

799

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79951141.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 25, 2022 - Hora de consulta: 14:57:17

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de octubre de 2022, a las 13:49:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79951141
Código de Verificación	79951141221021134943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022

HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

SIGLA : SARHEM Y/O SARAVECA

N.I.T. : 830119276 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01266123 DEL 15 DE ABRIL DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 33,676,770,944

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@SARAVECA.COM
DIRECCION COMERCIAL : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : INFO@SARAVECA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875646 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OPC DE COLOMBIA E U.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01529387 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: OPC DE COLOMBIA E U POR EL DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02240684 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S POR EL DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02418689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S POR EL DE: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 26 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE JULIO DE 2017 INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240684 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA VINCULO LA SIGLA: SARHEM Y/O SARAVECA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 24 DE ACCIONISTA UNICO, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529387 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
24	2011/10/31	ACCIONISTA UNICO	2011/11/22	01529387	
04	2012/11/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/03	01685885	
5	2012/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/20	01691744	
06	2013/03/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/26	01717048	
25	2014/03/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/07	01814244	
26	2017/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/10	02240684	
27	2019/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/01/30	02418689	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2103

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA FORMAL E INFORMAL PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODOS SUS ACCESORIOS ASÍ COMO DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. B) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS Y EN MADERA, PARA OFICINAS, INDUSTRIAS Y HOGAR; C) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENVASES Y EMBOTELLAMIENTO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, COMO GASEOSAS, AGUA NATURAL, JUGOS NATURALES Y REFRESCOS ARTIFICIALES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022

HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

D) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE COLCHONES, COLCHONETAS Y LÍNEA EN GENERAL EN CASATA, CUERO, ETC. E) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE ELECTRODOMÉSTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL POR MAYOR Y AL DETAL PARA EL HOGAR, EL COMERCIO, Y LA INDUSTRIA. F) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES O FINCA RAÍZ. G) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIAS AFINES, ETC. H) RECIBIR, PROMOCIONAR Y VENDER TODA CLASE DE PUBLICIDAD ESCRITA Y HABLADA DE ACUERDO CON LO PERMITIDO POR LA LEY. I) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS SOFTWARE. J) REPRESENTAR Y DAR EN REPRESENTACIÓN MARCAS Y PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. K) DAR, RECIBIR, TRANSIGIR, ENDOSAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO FORMALIZAR ACUERDOS DE PAGO. I) EJECUTAR ACCIONES EN EL RAMO DE LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS EXPRESIONES Y EN TODOS LOS NIVELES SUSCRIBIENDO CONVENIOS CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS. I) LA COMPAÑÍA PODRÁ FABRICAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, EXPORTAR, IMPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMO GALLETERÍA, ENLATADOS EMBUTIDOS, DULCES, CHOCOLATES, ETC. N) LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, COMERCIALIZAR, EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA LA CONFECCIÓN, PRODUCCIÓN DE GASEOSAS, AGUAS, PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, DE MADERA, LITOGRAFÍA, SERIGRAFÍA, IMPRESIÓN ETC. N) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADO PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS. O) LA EMPRESA PODRÁ AVALAR, RESPALDAR Y/O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS COMO DEUDOR SOLIDARIO POR MONTOS INDETERMINADOS. P) EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y TODA CLASE DE FORMAS PUBLICITARIAS Y/O DE CONTENIDO ACADÉMICO Y PERIODÍSTICO. Q) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PAPEL. R) LA PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO. S) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE ASEO Y PAPELERÍA. T) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA GERENCIAL, FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA. U) SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL. 1. PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIAL: DE PRENDAS DE VESTIR. 2. PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTROS DE CALZADO. 3. ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR TIPO MILITAR. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO Y EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 (CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4642 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR)

OTRAS ACTIVIDADES:

4643 (COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO)

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814248 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000052315579
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079951141

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASÍ MISMO EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA ANTE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON IGUALDAD DE CONDICIONES Y FUNCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 109 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814245 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000052315579
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079951141

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE: EL GERENTE Y SU SUPLENTE EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE MANERA Y EN CUANTÍA ILIMITADA SIN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022

HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

NINGUNA RESTRICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LATORRE ROBI LUIS RENE

C.C. 000000012997365

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SARHEM CARVAJAL

MATRICULA NO : 03272638 DE 14 DE AGOSTO DE 2020

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 36 SUR # 69- 24

TELEFONO : 8985375

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : MORTEGAPINEROS@GMAIL.COM

NOMBRE : SARHEM SANTANDER

MATRICULA NO : 03272655 DE 14 DE AGOSTO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 18 SUR # 28- 77
TELEFONO : 8985375
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : MORTEGAPINEROS@GMAIL.COM

NOMBRE : INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S
MATRICULA NO : 02180982 DE 13 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KM 16 VIA SIBATE EL MUÑA COLOMBIA
TELEFONO : 7309999
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS
MATRICULA NO : 02183152 DE 17 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11
B
TELEFONO : 8985375
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : CALZADO ESTERVIC
MATRICULA NO : 02354990 DE 21 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CRA 24 G NO. 19 55 SUR
TELEFONO : 2396050
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARA UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA NO : 02390646 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE LOCAL 2-57
TELEFONO : 8985378
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARA RICAURTE
MATRICULA NO : 02449930 DE 7 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 12 NO. 27 13 P 2
TELEFONO : 2084770
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARA ALQUERIA
MATRICULA NO : 02534150 DE 21 DE ENERO DE 2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 54 NO. 41-55 SUR PISOS 2-3-4

TELEFONO : 8985375

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : INVERSIONESYDOTACIONES@GMAIL.COM

NOMBRE : SARA PALMAR

MATRICULA NO : 02741706 DE 7 DE OCTUBRE DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : TV 40 C NO. 70 C - 39 SUR

TELEFONO : 8985378

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : INVERSIONESYDOTACIONES@GMAIL.COM

NOMBRE : SARHEM SAN CRISTOBAL NORTE

MATRICULA NO : 03152354 DE 14 DE AGOSTO DE 2019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 B - 55

TELEFONO : 4781890

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

NOMBRE : SARHEM ALQUERIA 2 CALCETINES

MATRICULA NO : 03153235 DE 15 DE AGOSTO DE 2019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV 68 NO. 41 - 06 SUR 3 P

TELEFONO : 7740702

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$67,000,852,941

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 1410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8301192761

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT Número 8301192761.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 25, 2022 - Hora de consulta: 14:59:03

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de octubre de 2022, a las 15:00:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8301192761
Código de Verificación	8301192761221025150039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

